

Asunto: Informe propuesta de adjudicación Contrato Derivado de SDA.

Expediente: 23/002/2SDA-CD015

Contrato: Derivado CD015 para el suministro de 10.000 fundas porta tarjetas para venta en tiendas de EMT, dentro del Sistema Dinámico de Adquisición 23/002/2SDA de productos para las tiendas de EMT de Madrid.

Categoría del SDA: 03 "Merchandising turístico"

En relación con la adjudicación del Derivado "CD015", la Dirección de Comunicación informa que el día 21 de octubre de 2025 se procedió a la apertura de los sobres que contienen la documentación para la valoración de los criterios automáticos, correspondientes a las siguientes empresas:

- Scadi Global Consulting Enterprise, S.L. con CIF B85559383
- Musart Creative Merchandising, S.L. con CIF B66818873
- Sanluc Regalos Publicitarios, S.L. con CIF B45354081

Así mismo, una vez revisadas las ofertas presentadas, informa de lo siguiente:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos los criterios del contrato basado son valorables en cifras o porcentajes.

El procedimiento se adjudicará a la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos requeridos y que obtenga la mayor puntuación en base a la siguiente fórmula:

- Las ofertas económicas se evaluarán conforme a la fórmula que se indica a continuación y la puntuación resultante tendrá dos decimales: hasta 70 puntos.

$$P_l = \left(\frac{O_b}{O_l} \right) \times 70$$

Donde:

P_l : Puntuación a asignar al licitador

O_b : Oferta más baja presentada por los licitadores

O_l : Oferta presentada por cada licitador que es objeto de valoración.

Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la oferta válida de menor importe, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos

1

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtMadrid.es

Marzo 2024



Código de verificación : 72a69bdcbbf254646

siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

- Se asignará la máxima puntuación de 15 puntos a la oferta cuyo origen de procedencia del producto sea dentro de la Unión Europea y 0 puntos para aquellas ofertas cuyo origen de procedencia sea de fuera de la Unión Europea. En el caso de que los productos tengan distintos orígenes de procedencia, para asignar la puntuación que corresponda, se tomará en cuenta la más alejada.
- Se asignará la máxima puntuación de 15 puntos a la oferta cuyo tiempo de entrega sea menor, disminuyendo linealmente hasta aquella que tenga mayor duración, que obtendrá 0 puntos. En el caso de que los productos tengan distintos tiempos de entrega, para asignar la puntuación que corresponda se tomará en la mayor duración, aplicándose la siguiente fórmula:

$$P_l = \left(\frac{T_{m\acute{a}x} - T_l}{T_{m\acute{a}x} - T_{m\acute{i}n}} \right) \times 15$$

Donde:

P_l : Puntos a obtener el licitador.

T_l : Tiempo presentado por el licitador expresado en días naturales.

$T_{m\acute{a}x}$: Tiempo máximo presentado por los licitadores.

$T_{m\acute{i}n}$: Tiempo mínimo presentado por los licitadores.

Para la valoración de la oferta económica se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- No se podrá sobrepasar el precio unitario de cada uno de los artículos y por ende el importe máximo de cada uno de ellos
- Para la valoración se tendrá en cuenta el importe total del conjunto para cada elemento.
- Para la valoración del tiempo de entrega se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:
 - Se expresará el tiempo de entrega de cada uno de los artículos en días naturales.

Se penalizará el retraso en la entrega de los productos adjudicados respecto a lo ofertado con un importe de 100€ por cada día natural de retraso en la entrega.

OFERTA ANORMALMENTE BAJA: Salvo que otra regulación se establezca en el contrato específico, se entenderán como anormalmente baja o desproporcionada, las proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

2

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Marzo 2024



Código de verificación : 72a69bdcbbf254646

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más del 20% respecto de la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más del 10% a la referida media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más del 10% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más del 10% de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación. Sin embargo, si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

En los supuestos en los que en el modelo de proposición económica se exija la presentación de un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y dicho porcentaje no se pueda traducir en precio por permanecer inalterable el presupuesto base de licitación, se aplicarán los mismos supuestos indicados anteriormente, calculando la oferta anormalmente baja o desproporcionada por aplicación de unidades porcentuales en lugar de porcentajes.

En el caso de existir alguna oferta incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se dará al licitador o licitadores trámite de audiencia, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al que reciban la notificación, justifiquen por escrito la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Por EMT se indicará al licitador que incurra en oferta desproporcionada, las preguntas aclaratorias que habrá de responder para justificar su oferta.

Antes de adoptar la decisión sobre la viabilidad o no de la oferta, se realizará un análisis técnico, considerando las razones alegadas por el licitador. Se rechazarán las ofertas que sean anormalmente bajas o desproporcionadas por no cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

DESEMPATE.

3

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtMadrid.es

Marzo 2024



Código de verificación : 72a69bdcbbf254646

Si dos o más proposiciones coincidieran en la puntuación global, siendo éstas las más ventajosas, tendrá preferencia la proposición de aquella empresa que acredite alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad, y por este orden:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

2. CUANTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Por aplicación de los criterios de adjudicación, la cuantificación de las ofertas presentadas por los licitadores antes indicados es la siguiente:

2.3. Scadi Global Consulting Enterprise, S.L. (CIF B85559383)

La oferta presentada contiene los siguientes importes:

Descripción	Unidad de Medida	Und.	Importe Máximo (IVA Excluido)	Importe Unitario Ofertado (IVA Excluido)	Importe Total Ofertado por Código (IVA excluido)
Funda porta tarjetas	Und	10.000	0,51	0,50	5.000,00
TOTAL					5.000,00

Por concepto de origen de procedencia se le asignan 15 puntos, ya que los productos provienen de la Unión Europea.

Por concepto de tiempo de entrega se le asignan 0 puntos, porque su oferta que indica un tiempo máximo de entrega de 20 días es la única válida, aplicando la forma de cálculo expresada en el pliego de condiciones:

$$\left(\frac{20 - 20}{20 - 20}\right) \times 15 = 0,00$$

4

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Marzo 2024



Código de verificación : 72a69bdcbbf254646

En resumen, la oferta presentada obtiene la siguiente puntuación:

- Precio 70,00 puntos
- Origen 15,00 puntos
- Tiempo de entrega 0,00 puntos
- TOTAL 85,00 puntos

3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No hay ofertas anormalmente bajas, tal y como se indica en el siguiente cuadro

CÁLCULO BAJA TEMERARIA UN LICITADOR	
Presupuesto base de licitación	5.100,00 €
Oferta propuesta	5.000,00 €
SCADI GLOBAL CONSULTING ENTERPRISE	
Porcentaje con respecto al presupuesto base de licitación	1,96%
¿Anormalmente baja? (inferior en más del 25% del presupuesto base lic.)	NO

4. LICITADORES EXCLUIDOS

Con fecha 29 de octubre de 2025 se solicita una muestra física de la funda porta tarjetas indicada en su oferta a todos los licitadores.

Con fecha 31 de octubre de 2025 se recibe la muestra solicitada a los licitadores.

Por los motivos indicados a continuación, se excluyen las siguientes ofertas:

- Musart Creative Merchandising, S.L. con CIF B66818873: La muestra enviada no cumple con todos los requisitos técnicos requeridos. En concreto, el PVC es inferior a 0,30mm de espesor, y las tapas no son semirrígidas.
- Sanluc Regalos Publicitarios, S.L. con CIF B45354081: La muestra enviada no cumple con todos los requisitos técnicos requeridos. En concreto, el PVC es inferior a 0,30mm de espesor, y las tapas no son semirrígidas.

5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR

No procede.

6. CUADRO RESUMEN DE LAS OFERTAS

5

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtMadrid.es

Marzo 2024



Código de verificación : 72a69bdcbbf254646

LICITADOR	PUNTOS POR ORIGEN	PUNTOS POR TIEMPO	PUNTOS POR PRECIO	TOTAL PUNTOS
Scadi Global Consulting Enterprise, S.L.	15,00	0,00	70,00	85,00

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de lo expuesto en este informe, se PROPONE:

Adjudicar a Scadi Global Consulting Enterprise, S.L. con CIF B85559383 el contrato relativo al suministro de 10.000 fundas porta tarjetas, por un importe máximo de 5.000,00€ IVA excluido, a razón del precio unitario ofertado, al que corresponde un importe de 1.050,00€ en concepto de IVA, totalizándose en 6.050,00€ IVA incluido y un periodo de duración de 3 meses desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación de la siguiente forma:

-Año 2025:

- Importe: 5.000,00€
- IVA: 1.050,00€
- TOTAL: 6.050,00€

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

6

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Marzo 2024



Código de verificación : 72a69bdbcbf254646